Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 486...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO COMPARACIÓN DE PRECIOS PRODERS N° 08/2019 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL PRODERS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUEL"*, **ID N° 362.939, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-1-

Asunción, 6 de DICIEMBRE de 2019

VISTO:

La Providencia SUOC N° 57/19 de fecha 04 de diciembre de 2019, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC-DINCAP); el Informe de Evaluación N° 37/2019, elaborado por el Comité de Evaluación; la Nota DGAF N° 837/19 de fecha 05 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 47379/2019); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia SUOC N° 57/19 de fecha 04 de diciembre de 2019, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC-DINCAP), eleva a consideración el Expediente respecto a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación referente al llamado Comparación de Precios PRODERS N° 8/2019 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL PRODERS CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"*, ID N° 362.939, y solicita que prosiga con los trámites.

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 43/2019, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC).

Que, el Informe de Evaluación N° 37/2019, elaborado por el Comité de Evaluación de la DINCAP, manifiesta cuanto sigue: *"...todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones COMPARACIÓN DE PRECIOS (CP) PRODERS N° 08/2019 y se encuentra regido por las NORMAS DE ADQUISICIONES DEL BANCO por el método de selección denominado Comparación de Precios en la modalidad de SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA", y conforme a los nuevos lineamientos del Banco Mundial según Nota de fecha 30/11/2015, se informa que "NO" necesita de una objeción por ser un procedimiento "EXPOST", por encontrarse fuera de los umbrales de revisión previa conforme a la modalidad "Bienes y Servicios de No consultoría > USD 0,5 Millones, y en forma supletoria se regirá por los procedimientos de adjudicación de la Ley 2051/03. Este Comité de Evaluación RECOMIENDA adjudicar "SALVO*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Elaborado: Luis Sosa. Verificado: Secretario General. Aprobado: Firmante.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG Nº 486.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO COMPARACIÓN DE PRECIOS PRODERS N° 08/2019 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL PRODERS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUEL"*, **ID N° 362.939, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-2-

OTRO PARECER" de la máxima autoridad de la institución, en la modalidad de SERVICIOS DE NO CONSULTORIA y, conforme al "Cuadro de Precios Adjudicados" a la firma M&C de Mirna Celeste Coronel, por un Monto Mínimo de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) IVA Incluido, y hasta un Monto Total de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA Incluido.

Que, por Nota DGAF N° 837/19 de fecha 05 de diciembre de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas en el marco de la presentación realizada por la Sub Unidad de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos referente al llamado Comparación de Precios PRODERS N° 08/2019 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL PRODERS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"*, ID N° 362.939, remite a consideración el Informe N° 37/2019, elaborado por el Comité de Evaluación de la DINCAP y recomienda la adjudicación en los términos de la misma.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado Comparación de Precios PRODERS N° 08/2019 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL PRODERS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"*, ID N° 362.939, conforme al Cuadro de Precios Adjudicados a la siguiente firma **M&C de Mirna Celeste Coronel**, por un Monto Mínimo de Gs. 75.000.000 *(Guaraníes setenta y cinco millones)* IVA Incluido, y hasta un Monto Total de Gs. 150.000.000 *(Guaraníes ciento cincuenta millones)* IVA Incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORINIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

Elaborado: Luis Sosa. Verificado: Secretario General. Aprobado: Firmante.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG Nº.486..-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO COMPARACIÓN DE PRECIOS PRODERS Nº 08/2019 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL PRODERS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUEL"*, **ID Nº 362.939, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-3-

Artículo 2°- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/cmc/las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Elaborado: Luis Sosa. Verificado: Secretario General. Aprobado: Firmante.